

Cámara de Diputados

SALTA

DECRETO N° 032

VISTO

El Decreto N° 206 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 09/04/2026, Art. 70 de la Constitución de la Provincia de Salta y la Ley N° 8.091; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Provincial establece que el equilibrio presupuestario del sector público provincial y municipal constituye un beneficio a favor de los habitantes de la Provincia.

Que, la Provincia de Salta ha adherido mediante la ley citada en el Visto, a la Ley Nacional N° 25.917, modificatoria de la Ley Nacional N° 22.428.

Que, los principios de eficacia, eficiencia y economía del gasto público resultan inherentes a la administración de recursos estatales limitados, lo que impone la necesidad de mantener un adecuado equilibrio fiscal.

Que, la Provincia de Salta ha sostenido el equilibrio fiscal desde el 10 de diciembre de 2019 en adelante, cumpliendo con las reglas de disciplina fiscal y buenas prácticas de gobierno.

Que, a tales fines, se ha observado una administración prudente de los recursos, priorizando la asignación del gasto público a las necesidades esenciales y reduciendo erogaciones no prioritarias.

Que, actualmente la Provincia atraviesa una situación económica adversa derivada de la caída de la recaudación, agravada por la retracción del consumo, lo que impacta negativamente en las finanzas públicas.

Que, en dicho contexto resulta necesario adoptar medidas tendientes a preservar el equilibrio fiscal, asegurando al mismo tiempo la continuidad y calidad de los servicios esenciales a cargo del Estado.

Que, en consecuencia, deviene imprescindible implementar herramientas de aplicación en el ámbito de la Administración Pública, orientadas a reforzar la contención del gasto público.

Por ello; y teniendo en cuenta las facultades que le son propias, de acuerdo al marco legal citado;

**EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

DECRETA:

Artículo 1°.- Suspéndase, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, los incrementos en las dietas o equivalencias remunerativas de Diputados, Secretarios, Prosecretarios y Coordinadores de Área; conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Cámara de Diputados

SALTA

DECRETO N° 032 .-

Art. 2°.- Establécese, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, el congelamiento de vacantes y de contrataciones de servicios personales en la Cámara de Diputados, salvo que resulten indispensables para el normal funcionamiento del organismo respectivo y se encuentren debidamente justificadas, de acuerdo a considerandos.

Art. 3°.- Promover e impulsar acciones para que los empleados puedan concretar la obtención de los beneficios jubilatorios, o en caso, la incorporación al Régimen de Retiro Voluntario.

Art. 4.- Prohíbese las comisiones de servicio, excepto aquellas que sean autorizadas mediante decreto en casos debidamente fundados de interés legislativo o cuando medien razones de urgencia o emergencia, conforme a considerandos.

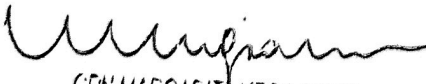
Art. 5°.- Suspéndase, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, los gastos protocolares y cortesía.


Art. 6°.- Suspéndase toda adquisición de bienes de uso, con recursos de cualquier origen, que exceda el valor equivalente a 25.000 (veinticinco mil) unidades tributarias establecidas por la Dirección General de Rentas.

Art. 7°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.

SALA DE LA PRESIDENCIA, 09 ABR 2026




CEN MARGARITA VEGA SAINZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS


ESTEBAN AMAL LACROIX
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS